MODIFICACIÓN No. 6

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4152.010.26.1.1348-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	GRUPO SHEJAM SAS. NIT: 901721178-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARLOS ANDRES BEDOYA VELASCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.411.448
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE CONFECCIÓN Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($6.199.944.326)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 05/06/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24/10/2025
FECHA DE INICIO:	29/10/2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos LUIS FERNANDO ESCOBAR NIETO identificado(a) con CC. 79.945.556, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto encargado de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Resolución de encargo No. 4137.010.21.0.1299 del siete (07) de Mayo de 2026, y acta de posesión No, 426 del 20 de mayo de 2026m de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4112.010.20.0443 del ocho (8) de mayo de 2026, quien en lo siguiente se denominará Distrito Especial Secretaria de Movilidad, Alcaldía Santiago de Cali y GRUPO SHEJAM SAS, identificado con NIT No. 901721178-4, representada legalmente por CARLOS ANDRES BEDOYA VELASCO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.015.411.448, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 05 al contrato/convenio/aceptación de oferta No. 4152.010.26.1.1348-2025 con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 24 de octubre del 2025 se suscribió contrato de suministro por ambas partes.

2. Que con fecha del 29 de Octubre del 2025, se dio inicio a la ejecución del presente contrato de suministro por ambas partes.

3. Que con fecha del 12 de Diciembre de 2025, se realizó Modificación No. 01, mediante la cual se adiciona al contrato la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($1.999.944.326).

4. Que con fecha del 22 de Diciembre de 2026, se realizó Modificación No. 02, mediante la cual se prorroga el contrato hasta el 20 de Abril de 2026.

5. Que con fecha del 20 de Abril de 2026, se realizó Modificación No. 03, mediante la cual se prorroga el contrato hasta el 20 de Mayo de 2026.

6. Que el 12 de Mayo de 2026, LILIANA LOPEZ LOPEZ en su condición de supervisor del contrato de suministro No. 4152.010.26.1.1348-2025, solicitó aclarar el contrato, en cundo a al valor a adicionar seria por la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.999.943.960)., Quedando un saldo de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($366) se tomará como saldo a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE MOVILIDAD.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Que para el proceso de subasta inversa se contó con un presupuesto inicial de CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.200.000.000); sin embargo, al realizar la Solicitud de Propuesta Comercial (RPC), el valor reflectado correspondió al valor real de los implementos entregados, resultando en CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.199.955.274).

8. Que es necesario realizar un ajuste en la plataforma SECOP por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($47.726), para que el valor total quede en SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($6.199.899.600).

9. Que el contratista solicita una nueva prórroga estableciendo que "*pese a los esfuerzos realizados para normalizar completamente la producción, aún se encuentran pendientes algunos procesos finales de fabricación y terminación necesarios para garantizar la entrega total de los elementos en las condiciones de calidad requeridas. En consecuencia, de manera atenta solicitamos se autorice una nueva prórroga hasta el día 05 de Junio del presente, término dentro del cual nos comprometemos a culminar la producción y efectuar la entrega de los elementos pendientes*"

10. Que el supervisor del contrato encontró justificada la aclaración del contrato y realizar la presente modificación

11. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "*(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)",* según se desprende de su lectura literal.

12. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: "*Art.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)".

13. Que el Secretario de Movilidad encontró viable proceder con la novedad del contrato y autoriza la aclaración del contrato, con el fin de garantizar la ejecución total de las actividades y generar un feliz término del mismo.

12. Que el contrato No. 4152.010.26.1.1348-2025, se encuentra vigente y en ejecución actualmente.

13.Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad.

ACUERDAN:

PRIMERO: ACLARAR, el valor de contrato un ajuste en la plataforma SECOP por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($47.726), para que el valor total quede en SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($6.199.899.600.)

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 04, no se causa desequilibrio económico del contrato No. 4152.010.26.1.1348-2025, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERO: VIGENCIA DE LOS DEMÁS ESTIPULACIONES. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. 4152.010.26.1.1348-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 06.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 06 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – SECREATRIA DE MOVILIDAD publicará la presente Modificación No. 06, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

GRUPO SHEJAM SAS
NIT No. 901721178-4
R.L. CARLOS ANDRES BEDOYA VELASCO
CC: 1.015.411.448

Contratante,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ
Secretario de Movilidad
Secretaria de Movilidad Santiago de Cali

Proyectó: Amparo Gallon – Abogada/Contratista
Revisó: Liliana López López- Jefe de la Unidad de apoyo a la gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE MOVILIDAD SANTIAGO DE CALI
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4152.010.26.1.1348-2025
CONTRATISTA	GRUPO SHEJAM SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT: 901721178-4
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE CONFECCIÓN Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR INICIAL	CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.200.000.000), INCLUIDO IVA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/10/2025
FECHA DE INICIO	29/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 20/05/2026
ADICIONES	MILNOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($1.999.944.326)
VALOR TOTAL A LA FECHA	SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($6.199.944.326)
PRORROGAS	Modificación # 2 prorroga hasta el 20 de abril de 2026 Modificación # 3 Prorroga hasta el 20 de mayo de 2026 Modificación # 4 prorroga hasta el 5 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	5 de junio de 2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE JUSTIFICACION PARA LA MODIFICACION :

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que el día 24 de octubre de 2025, las partes suscribieron el contrato de suministro correspondiente.

Que con fecha 29 de octubre de 2025, se dio inicio formal a la ejecución del contrato de suministro por ambas partes.

Que el 12 de diciembre de 2025 se suscribió la Modificación No. 01, mediante la cual se adicionó al contrato la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($1.999.944.326).

Que el 22 de diciembre de 2026 se llevó a cabo la Modificación No. 02, mediante la cual se prorrogó la vigencia del contrato hasta el 20 de abril de 2026.

Que el 20 de abril de 2026 fue suscrita la Modificación No. 03, prorrogando nuevamente el contrato hasta el 20 de mayo de 2026.

Que el 12 de mayo de 2026, Liliana López López, en su calidad de supervisora del contrato de suministro No. 4152.010.26.1.1348-2025, solicitó aclarar el valor a adicionar, estableciéndose que la suma correcta a adicionar es de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.999.943.960), quedando un saldo a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($366).

Que para el proceso de subasta inversa se contó con un presupuesto inicial de CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.200.000.000); sin embargo, al realizar la Solicitud de Propuesta Comercial (RPC), el valor reflectado correspondió al valor real de los implementos entregados, resultando en CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.199.955.274).

Que es necesario realizar un ajuste en la plataforma SECOP por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($47.726), para que el valor total quede en SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($6.199.899.600).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior, se justifica la presente modificación contractual para reflejar y regularizar correctamente los valores, plazos y condiciones actualizadas del contrato.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: realizar un ajuste en la plataforma SECOP por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($47.726), para que el valor total quede en SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($6.199.899.600).
NOMBRE COMPLETO: LILIANA LOPEZ LOPÉZ
CARGO: Jefe de Unidad de Apoyo
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 20 de mayo de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.